

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.....	8	Un mes.....	11 25
Trimestre.....	24	Trimestre.....	33 75
Seis meses.....	48	Seis meses.....	67 50
Un año.....	96	Un año.....	135

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
(Gaceta del 26 de Abril)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
Número 1845  
SECCIÓN DE MINAS

Don José Maestre, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de arsénico titulada "La Excelente", cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 210 del 4 de Septiembre de 1896, ha recaído el siguiente

Decreto.—Por presentado este escrito únase al expediente de su referencia. Se admite la renuncia que de este registro titulado "La Excelente", número 3633, del término de Montoro, hace el interesado, y se declara nulo, fenecido y sin curso este expediente, franco y registrable el terreno que su designación ocupaba, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL para el general conocimiento. Entréguese al interesado ó á su representante la carta de pago con oficio para el señor Delegado de Hacienda, á fin de que le sea devuelto el depósito. Córdoba treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Gobernador, Maestre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Córdoba 24 de Abril de 1897.

El Gobernador,  
**José Maestre**

Número 1846

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de arsénico titulada "La Abundante", cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 207 del 1.º de Septiembre de 1896, ha recaído el siguiente

Decreto.—Por presentado este escrito únase al expediente de su referencia. Se admite la renuncia que de

este registro titulado "La Abundante", número 3632, del término de Montoro, hace el interesado, y se declara nulo, fenecido y sin curso este expediente, franco y registrable el terreno que su designación ocupaba, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL para el general conocimiento. Entréguese al interesado ó á su representante la carta de pago con oficio para el señor Delegado de Hacienda, á fin de que le sea devuelto el depósito. Córdoba treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Gobernador, Maestre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Córdoba 24 de Abril de 1897.

El Gobernador,  
**José Maestre**

**AYUNTAMIENTOS**

**FERNAN NUÑEZ**  
Número 1286

Don Juan Gomez Torres Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

En la mañana del 13 del actual desapareció de la era del cortijo de las Tablas, término de Córdoba, la caballería que se reseña á continuación, de la propiedad de Manuel Ortega Cuesta, de estos vecinos.

Una mula mediana, menos de marca, con mataduras en el pescuezo y lomo, negra clara y parda, del tiempo picona y los dos dientes de abajo más largos que los de arriba, con el nombre por hierro de Juan Pedro Toro Naranjo.

Fernán Núñez 19 de Abril de 1897.

—Juan Gómez Torres.

Número 1298

Hago saber: que por término de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año económico venidero, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y aducir de él las reclamaciones que á su derecho convengan.

Fernán Núñez veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Gómez Torres.

Número 1309

Hago saber: que desde el uno al seis de Mayo próximo queda abierta la recaudación del cuarto trimestre del actual año económico en su primer pe-

riodo voluntario, de los conciertos por líquidos y reparto de especies sólidas, respectivos á consumos, cereales y sal, estando situada aquella en la oficina de la Administración municipal de referidos líquidos, situada en las Casas Consistoriales.

Fernán Núñez 21 de Abril de 1897.

—Juan Gómez Torres.

**PALENCIANA**

Número 1800

Don José Carreira Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre y en conjunto los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies de la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1897 á 98, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce de su mañana á dos de su tarde, al día siguiente después que trascurren diez desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la cantidad de 16 421 pesetas 67 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. La licitación se verificará por el sistema de pujas á la llana y el arriendo, en su caso, se ajustará en un todo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría municipal. Para tomar parte en la subasta es condición previa depositar en el acto la carta de pago que acredite el ingreso en arcas municipales de la cantidad á que asciende el 2 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Palenciana 17 de Abril de 1897.—José Carreira.

**VILLANUEVA DEL DUQUE**

Número 1316

Don Gregorio Fernández Doblado, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan examinarlo y aducir oposición al mismo los que lo creyesen conveniente.

Villanueva del Duque 20 de Abril de 1897.—Gregorio Fernández.

Número 1317

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal.

Villanueva del Duque 20 de Abril de 1897.—Gregorio Fernández.

Número 1318

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1897 á 98, se expone al público por término de quince días, durante los cuales estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Duque 20 de Abril de 1897.—Gregorio Fernández.

Número 1319

Hago saber: que formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados que lo estimen puedan examinarla y aducir las reclamaciones que ocrean conducentes.

Villanueva del Duque 20 de Abril de 1897.—Gregorio Fernández.

Número 1320

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación y Junta municipal de asociados, se ha acordado, como medio de cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos legales en el próximo año económico de 1897 á 98, el concierto gramial voluntario de las especies de carne de hebra en fresco, aceites minerales, pescados, jabón duro y blando, carbón vegetal y sal comun, por los tipos que tienen consignados en el respectivo presupuesto unido al expediente, y además el arriendo con facultad de exclusiva en las ventas de los vinos y aguardientes de todas clases, dando á los cosecheros, fabricantes ó especuladores de las especies sobre que se acuerda el concierto, un plazo de quince días para solicitarlo, á contar de esta fecha, y señalándose para la subasta de los vinos y aguardientes acordada, el undécimo día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Bo-

# DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

(CONCLUSION.)

## AÑO ECONOMICO DE 1896 A 97

Detalle de los pagos de la Beneficencia provincial en los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.

FECHAS	CONCEPTOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>EXPOSITOS</b>			
Dbre. 3, 1896	A D. Rafael Cabanás, Director, para víveres.....	877 09	
"	" Idem, para idem.....	37 50	
"	" José Sánchez Campi, por derechos de tasación del mobiliario....	189	
"	" Tomás Echevarría, por una cocina económica.....	950	
"	" Rafael Cabanás, Director, para víveres.....	200	2.253 59
5	Al Ayuntamiento de Montoro, por pago de amas.....	651 67	
"	" Idem de Belmez, por idem.....	45	
"	" Idem de Montemayor, por idem.....	125 24	821 91
10	A Araceli Flores, nodriza, sus haberes de Octubre último.....	20	
"	A los señores Navarro y Amo, por impresos.....	38	
"	A D. Rafael Cabanás, para traslación de expositos.....	70	128
14	" Idem, para víveres.....		150
17	A D.ª Carmen Jiménez, una paga para luto.....	37 60	
"	" Rafael Cabanás, Director, extraordinario de Pascua de Navidad..	200	237 60
18	" Idem, para víveres.....		30
19	" José Gutiérrez Ravé, por leche de cabras en Julio último.....		58 95
23	" Rafael Rodríguez, por leña en Diciembre actual.....	31 50	
"	A D.ª Ana Jiménez, por idem en Octubre último.....	33 10	
"	A D. Rafael Cabanás, Director, para traslación de expositos.....	22 50	87 10
31	" Mateo Barea, por suministros en Noviembre último y Diciembre actual.....	459 25	
"	" José Barea, por chocolate en Septiembre último.....	127 92	
"	" Idem, por idem en el mes actual.....	1.476 77	
"	" Rafael Cabanás, Director, para víveres.....	878 06	
"	" Idem, para idem.....	17 25	
"	" Mateo Barea, por suministros en Septiembre y Octubre últimos..	1.126 57	
"	" José Barea, por chocolate en idem.....	191 88	
"	" Rafael Cabanás, Director, para víveres.....	683 82	
"	" Idem, para idem.....	150	
"	" Idem, para idem.....	35	
"	" José Serrano, por leche en Noviembre último.....	6 25	
"	Al Director, para pago de amas externas.....	812 43	
"	" Idem, para idem de internas.....	531 25	
"	Al Ayuntamiento de La Rambla, por pago de amas.....	1.273 16	
"	A D. José Barea, por suministros en Octubre último.....	71 76	
"	" Mateo Barea, por garbanzos en el mes actual.....	193 50	8.114 87
Enero 21, 1897	A los sirvientes del Establecimiento, sus haberes de Septiembre y Octubre últimos.....	309 74	
"	A D. Rafael Cabanás, Director, para pago de amas internas y haberes de Octubre idem.....	601 25	
"	" Idem, para idem de externas en Septiembre y Octubre idem....	1.780 81	
"	A los empleados de la Dirección, idem idem.....	625	
"	A D. Rafael López Rubio, por vino, vinagre y leche en Diciembre último.....	294 60	
"	" Idem, por leche en Noviembre idem.....	20 65	3.632 05
26	" Juan Caballo, por picón en idem.....		103 75
29	" José Barea, por suministros en Diciembre idem.....		439 66
Febrero 8, 1897	" Idem, por idem en Septiembre idem.....	1.328 56	
"	" Idem, por idem en idem.....	1.211 21	
"	" Mateo Barea, por idem en idem.....	250 20	4.789 97
13	" Rafael Rodríguez, por leña en Diciembre idem.....	32	
"	" Idem, por idem en Enero idem.....	29 75	
"	" Rafael Cabanás, Director, para víveres.....	150	
"	" Idem, para idem.....	150	
"	A D.ª Araceli Flores, ama mayor de Lucena, sus haberes de Noviembre último.....	15 20	
"	" María Araceli Gómez, nodriza, idem de Junio a Diciembre idem	105	
"	A D. Rafael Cabanás, Director, para víveres.....	100	
"	" Idem, para idem.....	50	
"	" Idem, para idem.....	47 50	
"	" Idem, para idem.....	55	
"	" Idem, para idem.....	150	
"	" Idem, para traslación de expositos.....	100	
"	" José Sánchez Guerra, Notario, por derechos de escrituras en el 2.º semestre de 1896.....	111 25	
"	A Graciana Gallegos, por su dote como exposita.....	75	
"	A D. Manuel Pablo Saez, por sus trabajos prestados con el Vicepresidente.....	120	1.290 70
17	" Rafael Cabanás, Director, para traslación de expositos.....		50
18	Al Ayuntamiento de Montoro, por pago de amas.....	582 55	
"	" Idem de Adamuz, por idem.....	150	732 35

LETIN OFICIAL de la provincia, verificándose el acto de once a doce de la mañana, en la sala Capitular, por el sistema de pujas a la llana, tipo marcado a cada especie en el pliego de condiciones y previo depósito del 2 por 100 en Depositaria municipal, del todo de las especies o el de la a que se haga postura.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Villanueva del Duque 20 de Abril de 1897.—Gregorio Fernández.

### VILLARALTO

Núm. 1333

Don Manuel José Gómez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año económico de 1897 a 98, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día dos de Mayo, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de cuarenta pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde o Concejäl en quien delegue, con asistencia de otro Concejäl designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, o previamente en las Cajas del Tesoro o en la del Municipio, la cantidad de dos pesetas en metálico o efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de cinco días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de que el Ayuntamiento estime bastante a garantizar el remate.

La duración del contrato será de un año económico, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1897, a 30 de Junio de 1898, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaralto a 19 de Abril de 1897.—Manuel José Gómez.

Número 1336

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897 a 98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo las personas que lo estimen y aducir las reclamaciones de que se crean asistidas; en la inteligencia de que trascurrido el indicado plazo será remitido a la Superioridad sin ulterior recurso.

Villaralto 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel José Gómez.

FECHAS	CONCEPTOS	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Suma anterior.....			732	35
Febrero 25, 1897	A D. Rafael López Rubio, por vino y leche en Enero último y Febrero actual.....	603	85		
"	Al Ayuntamiento de Rute, por pago de amas.....	656	32	1.260	17
27	A D. Rafael Cabanás, Director, para víveres.....	150			
"	Juan Cabello, por picón en Enero último.....	135			
"	Rafael Rodríguez, por leña en Febrero actual.....	31	25		
"	José Muñoz, por obra de herrería.....	445			
"	A Carmen Linares, nodriza, sus haberes del primer semestre del año actual.....	45			
"	A D. Rafael Cabanás, Director, para pagar á las nodrizas internas sus haberes de Noviembre último.....	565			
"	Idem, para las externas en idem.....	936	59		
"	Manuel González, Médico, su aumento gradual en 95 á 96.....	315	13		
"	Rafael Cabanás, Director, para gastos de traslación de expósitos.....	60			
"	Idem, para idem.....	25			
"	Idem, para idem.....	50			
"	Sabino Rico, Fiel Contraste, por derechos de comprobación de pesas y medidas en este Establecimiento.....	26	10	2.834	07
				27.014	74

RESÚMEN

Aguños.....	51.706	59
Crónicos.....	14.043	51
Hospicio.....	42.641	63
Expósitos.....	27.014	74
Total satisfecho por la Caja provincial.....	135.406	47

Córdoba 22 de Marzo de 1897.—El Presidente, El Marqués de las Escalonias.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Número 1366

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Hago saber: que por providencia de hoy, dictada en los autos de demanda ejecutiva seguidos á instancia del Procurador don Antonio Martínez García, á nombre de Diego Gutiérrez Sánchez, vecino de Villanueva de Córdoba, contra Francisco López Serna, de la misma vecindad, por cobro de pesetas, he acordado sacar á pública subasta los bienes que le fueron embargados al ejecutado, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y seis de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Ptas. Cts.

Un pedazo de terreno de treinta y cinco fanegas, equivalentes á veinte y dos hectáreas y cincuenta y cuatro áreas, al sitio de Valle Pedrajas, de la dehesa de la Concordia, que linda á Norte con cordia, que linda á Norte con desmontado de Martín García; á Levante y Mediodía con el de los herederos de Miguel Cano, y á Poniente con el arroyo de la Dehesilla; está plantado de vides y árboles frutales y contiene dentro de su perímetro una casa y horno de pan cocer, valorada dicha finca en la suma de dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos

2945 50

De la finca deslindada existen títulos de propiedad ó testimonio de los mismos á favor del ejecutado.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio y la cédula personal; advirtiéndose á los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que llegue á

conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Dado en Pozoblanco á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

CORDOBA

Núm. 1294

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Sánchez Gama, de veinte y ocho años, casado, del campo, vecino de Montilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, á responder de los cargos que le resultan en este sumario; bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y captura del mencionado procesado, el que caso de ser habido, será puesto á mi disposición, en la cárcel de esta capital, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Emilio Fleury.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1312

Requisitoria

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Francisco Alvarez Casillas, de veinte años de edad, soltero, natural de Aldealengua de Pedrosa, provincia de Segovia, jornalero, hijo de Miguel y de Angela, vecino de Madrid, calle Artista número nueve, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión en la

causa que se le instruye; apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedase á la busca y captura del mencionado individuo, el que caso de ser habido, será puesto á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Emilio Fleury.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas del procesado

Estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regular y con una cicatriz en la ceja izquierda.

Número 1364

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, al procesado en causa por estafa Manuel García Vargas, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle Santa Luisa número veinte y cinco, soltero, de treinta y siete años, jornalero, hijo de Joaquín y de Pastora, y cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos melados, nariz y boca regulares, para que comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas; apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, de dicho procesado.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Emilio Fleury.—El actuario, Manuel Guillén.

BUJALANCE

Núm. 1278

Don José de Castro y Coca, Juez municipal suplente de esta ciudad, y en ejercicio, por enfermedad del propietario.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este dicho Juzgado, por renuncia de don

Francisco Melero Iglesias, que desempeñaba este cargo, se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que quieran optar al mismo, presenten sus solicitudes dentro de dicho periodo, acompañando á ellas los documentos prevenidos en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dictado para su ejecución.

Dado en Bujalance á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—José de Castro y Coca. Por mandado de S. S.ª, Juan de D. Villaseñor.

MONTILLA

Núm. 1277

Don Rafael Susbielas y Sanz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de apremio contra María de los Dolores Trenas y Romero y su marido José Fernández Gutiérrez, vecinos de Aguilar, por cobro de pesetas que adeudan al señor Registrador de la propiedad de este distrito, de honorarios devengados por el mismo, en el cual he mandado sacar á pública subasta, en venta, una suerte de tierra calma, propia de la María Dolores Trenas y Romero, al sitio de los Llanos del Batán, en este término, que linda al Norte con tierras de don Francisco Arrebola; al Este con otras de Eusebio Hidalgo; al Sur más de los herederos de José Pérez Cabezas, y al Oeste otras del señor Duque de Medinaceli, compuesta de una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á medida antigua del país, á dos fanegas, que ha sido valorada por perito competente en la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Para el remate de expresada finca he señalado el miércoles veinte y seis del próximo venidero Mayo, de doce á una de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, situada en el Palacio de Justicia, de esta población, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes en que ha sido valorada; advirtiéndose que los que quieran hacer postura de precitada finca han de consignar por lo menos el diez por ciento del repetido precio en que ha sido tasada, en el acto del remate.

Dado en Montilla á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael Susbielas.—Por mandado de S. S.ª, Juan Porras, Secretario.

MONTORO

Núm. 1311

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla y Jaen y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á tres jitanos cuyas señas de los mismos á continuación se expresan, que en la mañana del día quince del actual pasaron por la finca nombrada Cerro-Antón, término de la villa de Adamúz, acompañados de dos jitanas, y dos de aquellos entraron en la citada finca en la que tuvieron una cuestión con varios operarios que allí se encontraban haciendo arar, disparándole á estos uno de dichos jitanos dos tiros, dándose después á la fuga, á fin de que en el término de diez días, contados desde la última inserción del presente, comparezcan en este Juzgado, sita en la plaza de Isabel II, núm. 8, de esta población, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que me hayo instruyendo por el hecho expresado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de dichos tres jitanos, y caso de que sean habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, pues así lo tengo mandado en la aludida causa.

Dado en Montoro á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete.— José G. Valdecasas.— Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benitez Lara.

#### Señas de los jitanos

Uno moreno, mediado de treinta á treinta y cinco años de edad, vestido con chaqueta negra de pelo, pantalón negro, bigote, tufos largos y gorra color café.

Otro de la misma edad, vestido con traje negro, con botas y sombrero negro.

Y otro de unos cuarenta años de edad, vestido igual que el anterior.

Los tres con los ojos azules y uno de ellos feo en extremo y picado de viruelas.

#### POSADAS

Núm. 1314

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Badajoz, al procesado José Macedo Ortiz, vecino de Bienvenida, partido judicial de Fuen-

te de Cantos, de esta última provincia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por robo de varias caballerías, de la propiedad de don Sebastián Almenara Rodríguez, vecino de Palma del Rio; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.— Fabián Ruiz.— El actuario, Félix Nogués.

#### MARTOS

Núm. 1329

#### Cédula de citación

En el sumario que en este Juzgado se instruye por denuncia sobre hallazgo de un cadáver en un olivar en término de Porcuna, el señor Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de esta fecha y en atención á ignorarse su paradero, que se cite á José Marín Castro, de oficio cochero, residente hasta Enero último

en el expresado pueblo de Porcuna, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la *Gaceta Oficial*, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración acordada.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en Martos á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.— El actuario, Juan Antonio Cruz González.

#### CARMONA

Núm. 1330

Don Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Rafael López Rodríguez, se instruye sumario por el delito de robo, contra Alonso Gómez Lora (a) Furia y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á respon-

der de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les conceda el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Alonso Lora Sánchez (a) Oscuro, casado con Amparo Tortelero León, y Sixto Moreno Requena, hijo de Ildelfonso y María del Buensuceso, casado con Magdalena Caro Conde, y ambos vecinos de Fuentes de Andalucía, de donde se ausentaron hace poco tiempo, ignorándose su actual paradero.

Dado en Carmona á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete.— Juan J. Carazony.— El actuario, Rafael Lepez.

#### Arrendamiento

Desde 1.º de Enero próximo de 1898, se hace del Cortijo nombrado del Alcaparro, compuesto de 1274 fanegas de tierra, en el término de esta capital, y de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

Para tratar con el Administrador de dicho Excelentísimo señor en la ciudad de Montilla.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1293

### NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes en el tercer trimestre del ejercicio actual, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 27 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que pueda reclamar contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término en que radica	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales métricos — Pesetas Cts.	Precio del mineral — Pesetas Céntimos.	Valor íntegro — Pesetas Cts.	2 por 100 — Ptas. Cts.
145	La Calera	Hulla	Belmez	Sociedad Lycencia de Peñarroya	8300	90	7470	149 40
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Plomo	Hornachuelos	Delprat Carr	3042	36, 53 y 68	82329	1646 58
56	San Juan	Idem	Fuente Obejuna	D. Juan Stugk y Reig	88	7 39	650 32	13 01
394	San Juan	Hulla	Idem	Angel Rodriguez de Guijarro	5330	90	4797	95 94
575	Casiano de Prado	Plomo	Posadas	Sociedad Santa Bárbara	17900	46, 30, 6, 0, 0 y 23 25	193760	3875 20
116	Terrible	Hulla	Belmez	Sociedad Minera y Metalúrgica	152656	90	137390 40	2747 80
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	101772	90	91594 80	1831 90
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	50885	90	45796 50	915 98
395	Fortuna	Idem	Idem	Idem	14911	90	13419 90	268 40
188	Santa Isabel	Idem	Idem	Compañía de los F. C. de M. á Z. y A.	54500	90	49050	981
694	Demetrio	Plomo	Alcaracejos	Sociedad A. Anglo Vasca	6800	22	149600	2992
160	El Paseo	Hulla	Belmez	Compañía de los F. C. Andaluces	38705	90	34834 50	696 69
184	El Trajano	Idem	Idem	Idem	7375	90	6637 50	122 75
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	17490	90	15741	314 82
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	40570	90	36513	730 26
233	Ana y Pequeña	Idem	Idem	Idem	134685	90	121216 50	2424 33
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	30240	90	27216	544 32
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	75550	90	67995	1359 90
463	Nueva Unión	Plomo	Fuente Obejuna	Idem	1223	12	14664	293 28

Córdoba 20 de Abril de 1897.— El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.